Firmado digitalmente por: PALOMINO ILLA Cristobal Miguel FAU 20172499679 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/01/2025 08:33:30-0500

Resolución de Alcaldía
Nº 007-2025-MPA/A

Azángaro, 20 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

Firmado digitalmente por: CONDORI GUTIERREZ Rene Renzo FAU 20172499679 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/01/2025 20:00:10-0500

VISTOS:

El Informe N° 0030-2025-MPA/GA-OGRH, de fecha 17 de enero del 2025, Oficio Circular N° 0032-2024-EF/43.07 de fecha 05 de enero del 2025, Resolución de Alcaldía N°234-2024-MPA-A de fecha 17 de junio DEL 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Firmado digitalmente por: GOMEZ CHAMBI Rody Henry FAU 20172499679 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/01/2025 09:32:41-0500

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Firmado digitalmente por: CHAMBILLA CAUNA Juan Percy FAU 20172499679 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/01/2025 14:11:58-0500

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023, se establecen medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente; dicha norma en su artículo 4° autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico (FAG), establecido por el Decreto Ley N° 25650, crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 162-2023-EF/43, se aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/43.01, que regula el procedimiento de contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento en los gobiernos regionales y en los gobiernos locales con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, el mismo que se encuentra vigente a partir del 07 de mayo de 2023;

Firmado digitalmente por: GARCIA TACCASONCCO Humberto Uriel FAU 20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/01/2025 14:15:-0500

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 se aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43 denominada "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al sector Publico en el marco de la Ley 31912" en su punto 6 responsabilidades 6.2 de la entidad receptora 6.2.1 Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las Entidades receptoras, son responsables de la selección de cada SPAR, por lo que verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos con base en la información y documentación presentada para su contratación. 6.2.2 Celebra contratos con los SPAR, previa evaluación de la UTP y contando con la opinión previa favorable de SERVIR. 6.2.3 Las Oficinas de Recursos Humanos o las que haga sus veces, publican y/o disponen la publicación de la relación de los SPAR, en el Portal Institucional de su Entidad, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 25 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.6.2.4 Es responsable de elaborar el expediente para la contratación de los SPAR, y de verificar la veracidad y autenticidad de la información y documentación presentada. Asimismo, aplicará el principio de controles posteriores regulado por el T.U.O de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.6.2.5 Verifica en las plataformas digitales que los SPAR no se encuentren bajo ninguna causal de prohibición o inhabilitación para contratar con el Estado. La verificación descrita se efectúa en cada oportunidad que se solicite la contratación, prórroga o renovación del contrato, así como cuando se solicite el pago de honorarios profesionales de los SPAR, a fin de que realice las acciones correspondientes.6.2.6 En caso se tenga indicios de inexactitud, falsedad o adulteración de algún documento y/o información consignada en los Anexos D), E) y/o G), las cuales tienen carácter de declaración jurada, deberá requerir los respectivos descargos al SPAR, para su evaluación y determinará las acciones a adoptar, bajo responsabilidad; sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que le corresponda realizar.6.2.7 Es responsable de la supervisión técnica y la conformidad del servicio del SPAR, remitida en el Anexo I - Conformidad del Servicio.6.2.8 Es responsable del seguimiento y verificación de las actividades que le son asignadas a sus respectivos SPAR.6.2.9 En caso, durante la ejecución del contrato, se produzca alguno de los hechos descritos en el numeral 6.5.3, la Entidad lo comunica de inmediato a la UTP, adjuntando la respectiva resolución del

Una copia impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la Sede Digital de MPA. La representación imprimible es emitida atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. Base legal: Decreto Legislativo Nº 1412, puede ser efectuada a partir del 20/01/2025.
URL: https://tramite.muniazangaro.gob.pe/validar CVD: 0127 9399 4308 4035

contrato.6.2.10 Comunica a SERVIR y a la UTP, sobre la culminación de los contratos de los SPAR, dentro de los cinco (05) días hábiles de producido el hecho.6.2.11 Solicita y gestiona la devolución por parte del SPAR de aquellos pagos en exceso o indebidos que hubieran recibido.

Que, mediante el Informe N° 0030-2025-MPA/GA-OGRH, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita la formalización de delegación de facultades referida a la contratación el personal FAG mediante Acto Resolutivo en cumplimiento a la Directiva N°002-2023-EF/43.01, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023.

Que, con OFICIO CIRCULAR N° 0032-2024-EF/43.07, el Ministerio de Económica y Finanzas, solicita la delegación de las atribuciones o facultades contempladas en la normatividad vigente de algún funcionario de la entidad y de ser el caso, se remita la documentación que lo faculte.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 234-2024-MPA/A, se resuelve Delegar al Abog. Cristobal Miguel Palomino Illa, en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos, de la Municipalidad Provincial de Azángaro (...) facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912.

Y, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Art. Nº 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 6º e inciso 6º del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

Firmado digitalmente por: GOMEZ CHAMBI Rody Henry FAU 20172499679 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/01/2025 09:33:15-0500

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, al Abog. Cristobal Miguel Palomino Illa, en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Azángaro, las facultades y/o atribuciones referidas a los "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al sector Público en el marco de la Ley N° 31912", en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

Firmado digitalmente por: CHAMBILLA CAUNA Juan Percy FAU 20172499679 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/01/2025 14:10:56-0500

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción de Anexo A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del anexo C "Adenda"
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.07 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remita la copia de la presente Resolución de Alcaldía al Ministerio de Economía y Finanzas, informando el cumplimiento de lo solicitado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su cumplimiento de la presente resolución y a la Oficina de Tecnología e Informática realice la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c.
G.M.
SGRH
G.A.
S.G.A.
S.G
ARCH.

Firmado digitalmente por: APAZA FLORES Salvador FAU 20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/01/2025 17:19:05-0500

Firmado digitalmente por: GARCIA TACCASONCCO Humberto Uriel FAU 20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/01/2025 14:14:51-0500

Documento con representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la Sede Digital de MPA. La representación impresa es generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD y puede ser efectuada a partir del 20/01/2025. Base legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://tramite.muniazangaro.gob.pe/validar CVD: 0127 9399 4308 4035